



## **Resolución de Administración N° 0055-2012-OEFA/OA**

Lima, 19 de abril de 2012

### **VISTO:**

El Memorándum N° 518-2012-OEFA/DE de fecha 13 de abril de 2012, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de viáticos de los señores Iván Oswaldo Huamán Ojeda y Pedro Héctor Miranda Rodríguez, por la Comisión de Servicio a la ciudad de Piura, realizado del 09 al 21 de marzo de 2012.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 518-2012-OEFA/DE la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores **Iván Oswaldo Huamán Ojeda y Pedro Héctor Miranda Rodríguez**, por la Comisión de Servicio a la ciudad de Piura, realizado del 09 al 21 de marzo de 2012, para la Evaluación Ambiental de la Gestión de los Residuos Sólidos a los Municipios Provinciales; la misma que fue programada desde el 09 al 18 de marzo del presente, con Planillas de Viáticos N° 106-2012-OEFA y 107-2012-OEFA; pero por motivos ajenos al personal (bloqueo de la vía Panamericana Norte por manifestantes) no pudieron retornar en la fecha programada, debiendo prolongar la comisión por dos días, hasta el día 21 de marzo, ocasionando mayores gastos en la Comisión de Servicio.



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 831-2012-OEFA/OPP-CPP del 18 de abril de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los señores **Iván Oswaldo Huamán Ojeda** y **Pedro Héctor Miranda Rodríguez**, por la Comisión de Servicio a la Ciudad de Piura, realizado del 09 al 21 de marzo de 2012.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

**SE RESUELVE:**

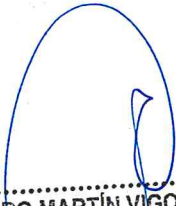
**Artículo 1°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Iván Oswaldo Huamán Ojeda** por el importe de **S/. 316.20** (Trescientos dieciséis con 20/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicio a la ciudad de Piura, realizado del 09 al 21 de marzo de 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 021: Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire.**

2. 3.2 1.2 1	Pasajes y Gastos de Transporte	S/. 55.00
2. 3.2 1.2 2	Viáticos y asignaciones	S/. 261.20

**Artículo 2°.-** Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Pedro Héctor Miranda Rodríguez** por el importe de **S/. 57.50** (Cincuenta y siete con 50/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicio a la ciudad de Piura, realizado del 09 al 21 de marzo de 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 021: Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire.**

2. 3.2 1.2 2	Viáticos y asignaciones	S/. 57.50
--------------	-------------------------	-----------

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA